

"2026. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA. EJEMPLO DE DIGNIDAD,
LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

**SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO,
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXVI
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA.** -----

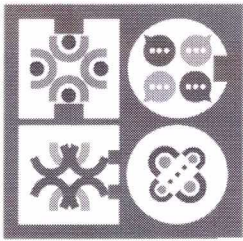
En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las 13:00 horas del día 26 de marzo del año dos mil veintiséis, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas del grupo parlamentario del partido Morena, ubicada en el segundo nivel del Palacio Legislativo del Congreso del Estado de Oaxaca, sito en calle 14 Oriente número 1, del Municipio de mérito, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, para llevar a cabo esta sesión conforme a la convocatoria y el proyecto de orden del día notificados previamente, registrándose la asistencia siguiente:

Nombre	Cargo	Asistencia
Dip. Lizbeth Anaid Concha Ojeda.	Presidenta.	Presente.
Dip. Melina Hernández Sosa.	Integrante.	Presente.
Dip. Francisco Javier Niño Hernández.	Integrante.	Presente.
Dip. Monserat Herrera Ruiz.	Integrante.	Presente.
Dip. Mauro Cruz Sánchez.	Integrante.	Presente.

Por lo anterior, existiendo el quórum legal requerido, la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Presidenta de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de esta soberanía, declara abierta la presente sesión. Con fundamento en lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 24, 25, 27, 42 fracción XXII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la presente Sesión Ordinaria se realiza bajo el siguiente:

----- **ORDEN DEL DIA:** -----

1. *Registro de Asistencia y Declaratoria del Quórum Legal.*
2. *Aprobación en su caso del orden del día.*
3. *Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.*



"2026. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA. EJEMPLO DE DIGNIDAD,
LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN".

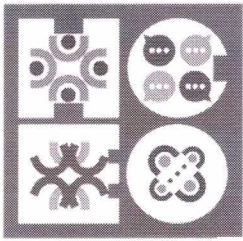
4. *Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen con proyecto de Decreto, relativo al expediente número 30 del índice de esta Comisión.*
5. *Asuntos generales.*
6. *Clausura.* -----

En desahogo del **primer punto** del orden del día, la ciudadana Diputada Lizbeth Anaíd Concha Ojeda, Presidenta de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, solicita a la Diputada Melina Hernández Sosa, proceda a pasar lista de asistencia e informe si existe Quórum de la Comisión Permanente; una vez realizado lo anterior, se constató que están presentes la totalidad de las y los Diputados integrantes de esta Comisión; por lo que la ciudadana Presidenta, **declara que existe el quórum legal** para la celebración de la presente sesión y que los asuntos que aquí se acuerden, son legales.-----

Acto seguido, como **segundo punto**, la Diputada Presidenta, manifiesta que se abre la presente sesión, por lo que solicita al Diputado Francisco Javier Niño Hernández de lectura al orden del día; una vez hecho lo anterior, la Presidenta de la Comisión pregunta si se aprueba el orden del día propuesto. A continuación, por votación unánime se aprueba y se prosigue a dar cuenta con los siguientes puntos de su contenido.-----

En uso de la palabra de la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Monserat Herrera Ruiz, se sirva dar cuenta con el **tercer punto** del orden del día, quien manifiesta que se trata de la lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión ordinaria de esta Comisión Permanente celebrada el pasado diez de marzo del año en curso. Una vez dado lectura de la misma, se aprueba por unanimidad en votación económica de los presentes; por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día aprobado.-----

Enseguida de lo anterior, en uso de la palabra de la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Mauro Cruz Sánchez, se sirva dar cuenta con el **cuarto punto** del orden del día, quien manifiesta que se trata del análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen con proyecto de Decreto, relativo al expediente número 30 del índice de esta Comisión. Enseguida, la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente expone que, en atención al expediente referido, se trata de si bien la Iniciativa original propone reformar la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, el contenido material de la propuesta se vincula directamente con acciones, políticas e instrumentos orientados a la mitigación y adaptación al cambio climático; en ese sentido, resulta jurídicamente procedente reencauzar la propuesta hacia la Ley de

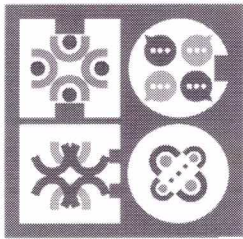


"2026. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA. EJEMPLO DE DIGNIDAD,
LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Cambio Climático del Estado de Oaxaca, por ser el ordenamiento especializado en la materia, conforme a los principios de especialidad, congruencia normativa, técnica legislativa y eficacia de la política pública; por esta razón, con el objetivo de armonizar la propuesta y asegurar su aplicación, coherencia y acciones concretas en la materia sin tener que acudir a la Ley General (LEEPAEO), toda vez que la propuesta, tiene como objetivo establecer una base jurídica que incorpore los principios de justicia ambiental, equidad intergeneracional, enfoque de género, interculturalidad, participación informada y reconocimiento de los saberes tradicionales como parte integral de las políticas ambientales estatales; lo cual, exige diseñar políticas que tomen en cuenta las responsabilidades diferenciadas, las capacidades reales de respuesta de los distintos actores sociales, y la necesidad de garantizar una transición justa y participativa de todos los sectores de la población. Lo anterior, atendiendo a los ordenamientos internacionales, nacionales y estatales antes citados, se puede concluir que, la justicia ambiental implica, políticas públicas y soluciones al cambio climático, que éstas deben ser equitativas, poniendo en el centro a los sectores más vulnerables de la sociedad, garantizando que nadie se quede atrás, respetando los derechos humanos y asegurando que la transición sea justa, incluyendo voces marginadas y reconociendo desigualdades de género, raza y clase para construir un futuro sostenible e inclusivo para todos, es decir, la acción climática, es un problema de derechos humanos, pues se deben proteger a los más vulnerables (mujeres, pueblos indígenas, comunidades de bajos recursos) y asegurar su dignidad, salud y medios de vida. Las voces de los grupos marginados deben ser escuchadas en la toma de decisiones, y se debe actuar con transparencia y rendición de cuentas; ante ello, es importante reconocer y garantizar la participación de estos sectores vulnerables, principalmente a las comunidades indígenas, incentivando a preservar sus conocimientos tradicionales. En consecuencia, las diputadas y diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora, son coincidentes con los cambios a las disposiciones de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, haciendo las siguientes precisiones:

- Al establecer el principio de **justicia climática**, su reconocimiento, cobra relevancia de existir la vía jurisdiccional como un mecanismo para hacer valer el derecho humano a un medio ambiente adecuado, a un clima sano y una atmósfera sustentable, esto obligaría a los principales responsables, **gobiernos y empresas**, a reducir sus emisiones, y adoptar políticas climáticas adecuadas. Por lo anterior, la disposición propuesta en el artículo 268, se sugiere integrarla como adición en la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, en el artículo siguiente:

Adición del artículo 43 BIS.



"2026. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA. EJEMPLO DE DIGNIDAD,
LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN".

Artículo 43 Bis. - Se reconoce como principio rector de la política climática del Estado de Oaxaca, la justicia climática, entendida como el derecho de las personas y comunidades a vivir en un entorno sano, resiliente y justo frente a los efectos del cambio climático, en condiciones de equidad, participación e inclusión.

- De la propuesta del artículo 269, tiene correlatividad con lo establecido en los artículos 5, 20, fracción IV, 21 fracción V y 48 fracción IV de la LCCEO. Es decir, se encuentran dispersos, sin embargo, se sugiere una modificación al artículo 5, como se propone a continuación:

Artículo 5. Las autoridades establecidas por esta Ley, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en sus respectivos ámbitos de competencia y en concordancia con el PEACC, incorporarán políticas y estrategias dentro de sus planes y programas de desarrollo, para que en forma vertebral y coordinada se lleven a cabo las medidas de mitigación, adaptación y gestión de riesgos para enfrentar el cambio climático, desarrollando mecanismos que garanticen:

- I. La participación ciudadana, plena, adecuada, oportuna y corresponsable, así como, de los pueblos indígenas y afromexicanos;
- II. El consentimiento libre, previo e informado, en los términos de esta Ley y demás normatividad aplicable, y
- III. El reconocimiento y fortalecimiento de saberes tradicionales y prácticas comunitarias de cuidado ambiental.

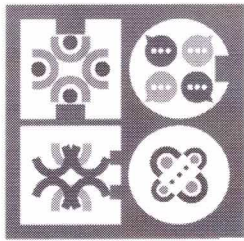
- La LCCEO, contempla la participación ciudadana a través del comité técnico de cambio climático, quien entre otras facultades contempla evaluar las políticas, planes, estrategias, acciones y metas de cambio climático para el Estado, proponiendo en su caso las medidas y recomendaciones necesarias. Sin embargo, crear al observatorio estatal de justicia climática, conlleva a desarrollar dentro de la misma LCCEO el mecanismo para el ejercicio de este.

Ahora bien, el estado mexicano, aún no desarrolla con precisión los objetivos para alcanzar la mitigación y adaptación al cambio climático, menos aún, para atender las demandas que llegaran a surgir de este órgano.

Es por ello que implementarlo en el Estado, sin contar con un PEACC actualizado, y con recursos limitados para su cumplimiento e implementación, restringiría la efectividad del observatorio y por ende, el cumplimiento de sus objetivos.

Por lo anterior, se propone reconsiderar la propuesta una vez que se cuente con el PEACC actualizado y el presupuesto para su implementación.

- Al establecer el artículo 34 de la LCCEO, los elementos que deberán considerarse en el PEACC, resultan oportuno y armonioso, integrar la determinación que se propone en el artículo 271, sin embargo, es importante



"2026. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA. EJEMPLO DE DIGNIDAD,
LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

aclarar que, el incorporar los indicadores de justicia ambiental, es con la finalidad de identificar áreas vulnerables y determinar acciones de mitigación, y adaptación.

En este caso, se propone es adicionar una fracción X al artículo 34 de la LCCEO, y recorrer la subsecuente, para quedar como sigue:

IX.- La coordinación de acciones y de resultados;

X. - Incorporar indicadores de justicia ambiental, con la finalidad de identificar áreas vulnerables y medidas específicas de atención a comunidades históricamente marginadas por razones ambientales, territoriales o étnicas, y

XI.- Los demás que determinen sus disposiciones legales en la materia.

- De la determinación que se propone en el artículo 272, podría incorporarse en las disposiciones generales prevista en los artículos 5, el 220 fracción IV o el 24 de la LCCEO, por lo que se considera incorporarlo en el artículo 24, quedando de la siguiente manera:

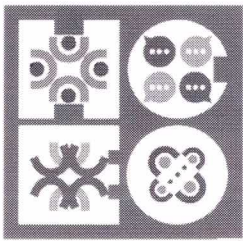
Artículo 24. La Secretaría apoyará y asesorará a los municipios que lo soliciten, en la formulación, ejecución y operación de su PACMUN, debiendo garantizar la inclusión de la perspectiva de justicia climática, priorizando a mujeres, pueblos indígenas, afromexicanos, niñez, personas mayores, y personas en situación de pobreza o discapacidad.

En virtud de lo anterior, la Diputada Presidenta somete a consideración de esta Comisión Permanente el dictamen de referencia, a efecto de considerar su aprobación, por lo que una vez emitido el sentido de su voto por parte de los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, este es aprobado por mayoría. Por lo que se acuerda también sea remitido a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado para su inscripción en el orden del día de la próxima Sesión, y para los efectos conducentes dentro del proceso legislativo.

Superado el punto anterior, en uso de la palabra la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Melina Hernández Sosa, se sirva dar cuenta con el **quinto punto** del orden del día, quien manifiesta que se trata de Asuntos Generales.

Por lo anterior, la Presidenta de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, pregunta a los presentes si alguien desea hacer uso de la palabra, de lo contrario, pasar con el último punto del orden del día.

A continuación, al haberse desahogado todos los puntos señalados en el orden del día, la Presidenta de la Comisión Permanente, clausura la sesión, siendo las trece horas



"2026. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA. EJEMPLO DE DIGNIDAD,
LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

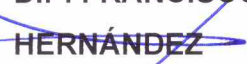
con treinta y cinco minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis,
levantándose la presente acta, la cual se firma para su constancia y validez por quienes
en ella intervinieron. -----

COMISION PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO


DIPUTADA LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
PRESIDENTA


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE MEDIO
AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD
Y CAMBIO CLIMÁTICO


DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
INTEGRANTE


DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE


DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ
INTEGRANTE


DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE